

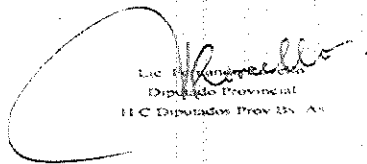
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Su Beneplácito por el *Día de la Prefectura Naval Argentina*, que se conmemora el 30 de junio del corriente; fecha elegida ya que en el año 1810, mediante decreto de la Primera Junta de Gobierno, se designa al frente de la primera Capitanía de Puerto de las Provincias Unidas del Río de la Plata al por entonces alférez de fragata de la Armada Real Española, Martín Jacobo Thompson, quien llegara luego a Coronel de Marina en 1815.


Lic. *[Firma]*
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov. B.S. AS.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

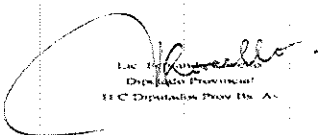
Se toma la fecha del 30 de junio de 1810 como el nacimiento de la Prefectura Naval Argentina, dado que ese día y mediante decreto de la Primera Junta de Gobierno, se designa al frente de la primera Capitanía de Puerto de las Provincias Unidas del Rio de la Plata al por entonces alférez de fragata de la Armada Real Española, Martín Jacobo Thompson, quien llegara luego a Coronel de Marina en 1815.

La Prefectura Naval Argentina es la principal fuerza de seguridad naval de la nación. Actúa bajo la jurisdicción del Ministerio de Seguridad, protegiendo de manera exclusiva todas las vías de navegación interiores y exteriores del estado.

Se trata de una autoridad marítima que garantiza la navegación y las vidas humanas, así como los derechos y las obligaciones de aquellos cuyo oficio está relacionado con el mar o las actividades portuarias, aplicando las leyes pertinentes.

Este organismo se encarga también de cumplir las funciones en ejercicio de las obligaciones del país como Estado de Abanderamiento y Estado Rector del Puerto para el registro de buques y control de condiciones de seguridad atendiendo a las leyes del país y los acuerdos internacionales.

Es por ello, que solicito a mis pares que acompañen con su voto la presente iniciativa.


Lic. [Nombre]
Diputado Provincial
H. C. Diputados Prov. Bs. As.